



SANTIAGO, 27 de Octubre de 2015

CDEC-SING N° 1478/2015

Señor
Michael Nelson
Director Proyecto QB Fase 2
Compañía Minera Teck Quebrada Blanca
Presente

Ref.: Ubicación Punto de
Seccionamiento Artículo 3-24 de la
NTSyCS.

[1] Carta GP-L-038-2015, del 01 de
septiembre de 2015.

De mi consideración:

En respuesta a la comunicación de la Ref. [1], y en virtud de lo expresado en el inciso 4 del Artículo 3-24, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), en Anexo a la presente se adjunta un Informe con el análisis desarrollado por CDEC-SING, respecto a la evaluación del punto de seccionamiento de la línea 1x220 kV Tarapacá – Cóndores, propuesto por su representada.

En relación a dicho Informe, solicito a Ud. tener presente:

- La información utilizada para la preparación del Informe adjunto corresponde a la disponible en las Direcciones Técnicas del CDEC-SING a la fecha de emisión del mismo.
- Este Informe adjunto no excluye la necesidad de realizar estudios adicionales por parte del interesado, que permitan evaluar el impacto en la seguridad del sistema eléctrico cuando éste se encuentre en proceso de conexión, o en la medida que ocurran cambios topológicos que lo requieran.
- Cualquier interesado en interconectarse al SING debe tener presente las disposiciones vigentes, y en particular aquellas establecidas en la NTSyCS, los Estudios elaborados por las Direcciones Técnicas del CDEC-SING, y los Procedimientos DO, DP y DPD pertinentes.

Av. Apoquindo 4501 Piso 6
Las Condes - Santiago
Tel.: (+56 2) 2367 2400
www.cdec-sing.cl



Respecto a los análisis realizados por este CDEC y de acuerdo con la metodología utilizada, disponible en nuestro sitio web, la conexión óptima recomendada para el proyecto Quebrada Blanca Fase 2 – S/E Puerto corresponde al seccionamiento de la línea 1x220 kV Tarapacá – Cóndores en un radio de 10 km desde la Subestación Tarapacá, más el tendido del segundo circuito de la misma línea desde el seccionamiento propuesto hasta la S/E Tarapacá.

Consideraciones relevantes:

La definición de una zona de referencia para los seccionamientos, sólo indica la aprobación por parte del CDEC-SING para la conexión del proyecto en dicha zona, sin embargo, será el responsable del proyecto quién defina el punto definitivo de seccionamiento o conexión, en base a optimizaciones hechas en terreno, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona aprobada o definida.

Si bien, a partir de los análisis se recomienda una zona óptima de seccionamiento en base a minimización de costos de inversión en transmisión, operación y falla, considerando los criterios de seguridad y calidad de servicio establecidos en la normativa vigente, esta recomendación no garantiza que en la operación no existan restricciones, ya sea por condiciones de operación severas no identificadas en la etapa de conexión o por la conexión de otros proyectos que no fueron informados y por lo tanto no considerados como supuestos para estos análisis.

Quedamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda respecto de esta información u otra que sea relevante de acuerdo al avance del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rafael Carvallo C.

**Subdirector de Planificación y Desarrollo
CDEC-SING**

c.c.:

Sres. Miembros Directorio CDEC-SING.
DO, DP, SDP, SDO, JDO, JSE, JDPL, JUIS



Av. Apoquindo 4501 Piso 6
Las Condes - Santiago
Tel.: (+56 2) 2367 2400
www.cdec-sing.cl